



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 27 Secc. II • Lunes 2 de Abril de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Encargado de Despacho
de la Subsecretaría de
Servicios de Gobierno
**Lic. Miguel Ángel
TzínTzun López**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido
MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO • Autorización de fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "SEDONA RESIDENCIAL". • **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Convocatoria: 003. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO** • Licitación Pública Nacional No. LPA-826055984-005-2018.

Gobierno del Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCI27II-02042018-C388E78AD





Convenio Autorización Núm. **10-854-2018**

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "SEDONA RESIDENCIAL", UBICADO POR LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DOMINGO OLIVARES AL SUR DEL BULEVAR PASEO RIO SONORA, AL PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "JARDINES DE MONACO" AL SURPONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "CONSTRUVISIÓN S.A. DE C.V."

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, **el C. LIC. MIGUEL ANGEL CORDOVA FLORES**, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El **C. ING. JAIME ISAAC FÉLIX GANDARA**, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa **CONSTRUVISION S. A. DE C. V.**, con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha **13 de Marzo del 2018**, solicitó la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado **"SEDONA RESIDENCIAL"**, con una superficie de **46,137.63 M2**, ubicada por la Prolongación de la calle Domingo Olivares al Sur del Bulevar Paseo Rio Sonora, al Poniente del fraccionamiento habitacional "Jardines de Monaco" al Surponiente de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. La solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del **C. ING. JAIME ISAAC FÉLIX GANDARA**, representante legal, y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa **"CONSTRUVISIÓN S.A. DE C.V."**, mediante Escritura Pública numero **28,959** Volumen **320**, de fecha **16 de Julio del 2013**, otorgada ante la fe del **Lic. Gilberto Valenzuela Duarte** Notario Público número **36**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en **Blvd. Navarrete No. 182 Colonia Valle Verde**.



- 2) Acta Constitutiva de la empresa **CONSTRUVISION S. A. DE C. V.**, otorgada mediante Escritura Pública número **13,408** Volumen **398**, de fecha **15 de Julio de 1982**, ante la fe del **Lic. René Martínez de Castro** Notario Pública número **36**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. **53,367**, Volumen **140**, Sección Comercio, de fecha **30 de Agosto de 1982**.
- 3) Título de Propiedad del inmueble a fraccionar con superficie de **46,137.63 M2**, identificada con clave catastral **08-876-021**, lo cual acredita mediante la escritura pública número **51,407**, Volumen **803** con fecha **04 de Enero del 2016** pasada ante la fe del Notario Público número **68**, **Lic. Luis Fernando Ruibal Coker**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. **532,059**, Volumen **46,508**, Sección Registro Inmobiliario, Libro uno, de fecha **27 de Enero del 2018**.
- 4) Certificado de libertad de gravamen No. **1761392** expedido por el registrador de la oficina jurisdiccional de servicios registrales en este distrito judicial.
- 5) Título de Propiedad del inmueble con superficie de **73,460.35 M2**, identificada con clave catastral **20-090-001**, lo cual acredita mediante la escritura pública número **1,885**, Volumen **12** con fecha **09 de Octubre del 2015**, pasada ante la fe del Notario Público Suplente número **98**, **Lic. José Luis Yañez Rodríguez**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Nacozari de García, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. **504,061**, Volumen **41,376**, Sección Registro Inmobiliario, Libro uno, de fecha **22 de Abril del 2016**.
- 6) Certificado de libertad de gravamen expedido por el registrador de la oficina jurisdiccional de servicios registrales en este distrito judicial.
- 7) Oficio No. **CIDUE/DGDU/FECG/1394/2018**, mediante el cual se autorizó la subdivisión del predio con superficie de **73,460.35 m2** para quedar en cuatro fracciones, la primera con superficie de **6,477.90 m2**, la segunda con superficie de **29,657.91 m2**, la tercera con superficie de **28,794.47** y la cuarta con superficie de **8,530.07**, quedando la fracción primera para ser destinada para Equipamiento Urbano del presente Convenio.
- 8) Título de Propiedad de dos predios con superficie de **1,067.494 m2** y **631.994 m2**, lo cual acredita mediante la escritura pública número **5,959**, Volumen **XXIX** con fecha **22 de Abril del 2015**, pasada ante la fe del Notario Público número **79**, **Lic. Enrique Ahumada Tarín**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo los Nos. **494,447**, Volumen **39,858**, Sección Registro Inmobiliario, Libro uno, de fecha **21 de Octubre del 2015** y **385,173**, Volumen **5,313**, Sección Registro Inmobiliario, Libro uno, de fecha **21 de Octubre del 2015**.
- 9) Certificado de libertad de gravamen expedido por el registrador de la oficina jurisdiccional de servicios registrales en este distrito judicial.



- 10) Oficio No. **CIDUE/DGDU/FECG/1237/2018**, mediante el cual se autorizó la fusión de los dos predios con superficie de **1,067.494 m2 y 631.994 m2**, para quedar en uno solo con superficie de 1,699.488 m2, quedando esta fracción para ser utilizada como área de acceso al fraccionamiento motivo del presente Convenio.
- 11) Licencia Ambiental Integral expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio **IME/SRF/989/2017**, de fecha **20 de Junio del 2017**.
- 12) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/MACF/4929/2017** de fecha **21 de Junio del 2017**.
- 13) Dictamen de Urbanización emitido por el Instituto Municipal de Planeación mediante oficio No. **IMPLAN/5259/2017** de fecha 30 de Mayo del 2017.
- 14) Aprobación del anteproyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número **CIDUE/MACF/5152/2017**, de fecha **05 de Julio del 2017**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo, y Plano de Asignación de Claves Catastrales.
- 15) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DPP/EDR/1055/2017**, de fecha **03 de Octubre del 2017**.
- 16) Oficio de autorización de Nomenclatura de calles y fraccionamiento No. **Of.Nom.220-17** de fecha 03 de Agosto del 2017.
- 17) Oficio número **DOI-1765/2017** de fecha **06 de Diciembre del 2017**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la prefactibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 18) Oficio numero **PL-2337/2017** de fecha **25 de Julio del 2017**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

CONDICIONES

Capítulo I

Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar, denominado "**SEDONA RESIDENCIAL**", a la empresa "**Construvisión S. A. de C. V.**" en su carácter de "**FRACCIONADOR**" sobre una superficie de **46,137.63 M2**, ubicada por la Prolongación de la calle Domingo Olivares al Sur del Bufear Paseo Rio Sonora, al Poniente del fraccionamiento habitacional "**Jardines de Monaco**" al Surponiente de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.



Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" consistente en 151 lotes habitacionales, 1 Mixto, 2 áreas de parques y jardines y 1 de Equipamiento Urbano de acuerdo a los siguientes cuadros:

**RELACIÓN DE LOTES, MANZANAS Y ÁREAS
FRACCIONAMIENTO "SEDONA RESIDENCIAL"**

"SEDONA RESIDENCIAL"								
No. De Mza	Del Lote	lotes	Área lote	Área vendible m ²			Área de Donación m ²	
	al lote		m ²	Habitacional	Comercial	Reserva	Área Verde	E. Urbano
M-057	001	1	508.00				508.00	
	002	1	209.09	209.09				
	003	1	209.30	209.30				
	004	1	209.52	209.52				
	005	1	209.74	209.74				
	006	1	209.93	209.93				
	007	1	207.05	207.05				
M-057	008	1	202.15	202.15				
	009	1	203.20	203.20				
	010	1	204.24	204.24				
	011	1	205.29	205.29				
	012	1	206.34	206.34				
	013	1	443.30	443.30				
	014	1	448.00	448.00				
	015 al 020	6	210.00	1260.00				
	021	1	210.36	210.36				
	022	1	213.20	213.20				
	023	1	253.36	253.36				
M-057	024	1	238.39	238.39				
	025	1	209.02	209.02				
	026	1	208.05	208.05				
	027	1	211.95	211.95				
	028	1	217.59	217.59				
	029	1	208.71	208.71				
	030	1	205.58	205.58				
	031	1	189.31	189.31				
	032	1	192.01	192.01				
	033	1	335.27	335.27				
SUMAS		33		7319.95			508.00	
M-058	1	1	385.32					
	2 al 7	6	199.50	1197.00				
	8	1	976.64					976.64
SUMAS		8		1197.00				976.64



"SEDONA RESIDENCIAL"								
No. De Mza	Del Lote	lotes	Área lote m ²	Área vendible m ²			Área de Donación m ²	
	al lote			Habitacional	Comercial	Mixto	Área Verde	E. Urbano
M-059	1	1	423.00				423.00	
	2	1	419.94			419.94		
	3 al 13	11	171.00	1881.00				
	14	1	205.77	205.77				
	15	1	200.07	200.07				
	16 al 26	11	171.00	1881.00				
SUMAS		26		4167.84		419.94	423.00	
M-060	1	1	228.85	228.85				
	2	1	197.15	197.15				
	3 al 14	12	171.00	2052.00				
	15	1	186.77	186.77				
	16	1	181.08	181.08				
	17 al 28	12	171.00	2052.00				
SUMAS		28		4897.85				
M-061	1	1	199.92	199.92				
	2	1	295.44	295.44				
	3 al 12	10	171.00	1710.00				
	13	1	289.96	289.96				
	14	1	230.77	230.77				
	15 al 25	11	171.00	1881.00				
SUMAS		25		4607.09				
M-062	1	1	184.58	184.58				
	2	1	199.03	199.03				
	3	1	182.41	182.41				
	4	1	249.07	249.07				
	5	1	232.05	232.05				
	6	1	215.03	215.03				
	7	1	198.01	198.01				
	8	1	180.99	180.99				
	9	1	191.97	191.97				
	10	1	275.45	275.45				
	11 al 19	9	171.00	1539.00				
SUMAS		19		3647.59				
M-063	1	1	299.31	299.31				
	2 al 9	8	199.50	1596.00				
	10	1	200.29	200.29				
	11	1	431.91	431.91				
	12	1	447.09	447.09				
	13 al 15	3	199.50	598.50				
16	1	237.08	237.08					
SUMAS		16		3810.18				
SUMAS TOTALES		155		29,647.50		419.94	937.00	976.64

9

2



TABLA DE USO DE SUELO		
	M ²	%
ÁREA VENDIBLE		
Habitacional	29,647.50	98.60
Mixto	419.94	1.40
Suma	30,067.44	100
ÁREA DONACIÓN		
Equipamiento Urbano	976.64	3.24
Área Verde	931.00	3.09
Suma	1,907.64	6.33
ÁREA DONACIÓN VIALIDADES Y PASOS		
Vialidad	14,117.04	30.59
Paso Aguas Pluviales	45.51	0.09
Suma	14,162.55	30.68
ÁREA A DESARROLLAR	46,137.63	100
<p><i>EL 9% DEL ÁREA TOTAL VENDIBLE PARA EQUIPAMIENTO URBANO DEL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE DE 2,953.24 M², DE LOS CUALES ESTAMOS DONANDO 976.64 M² Y PARA COMPLETAR LOS 1,766.70 M² RESTANTES, SE DONARÁ UN PREDIO DE MAYOR SUPERFICIE DE 6,477.90 M², DE ACUERDO A LA OPINIÓN EMITIDA POR SINDICATURA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO NO. AH/SM/7917/2017.</i></p>		

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, y el Decreto número 81, que reforma y adiciona el artículo 103 entre otros de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", las áreas comprendidas por los lotes; 008 de la manzana 058 con superficie de 976.64 M2, que será destinada para Equipamiento Urbano; y Lote 001 de la manzana 057 con superficie de 508.00 M2, lote 001 de la manzana 059 con superficie de 423.00 m2, dando una superficie total de **931.00 M2**, mismas que representan el **3.09 %** del área total vendible y que serán destinadas para Áreas Verdes; así como las áreas comprendidas por las vialidades y pasos pluviales considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de **14,162.55 M2**.

Para dar cumplimiento con el área de donación destinada para Equipamiento Urbano "LA FRACCIONADORA" dona en este acto la fracción primera con superficie de 6,477.90, resultante de la subdivisión efectuada mediante oficio No. **No. CIDUE/DGDU/FCCG/1394/2018**, descrita en el término II inciso 7, de este Convenio.

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de **CUATRO MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.



Quinta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en **1 Etapa** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "**EL FRACCIONADOR**" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que "**EL FRACCIONADOR**" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- "**EL FRACCIONADOR**" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- Cualquier modificación que pretenda hacer el fraccionador al proyecto de fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

Décima.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que el fraccionador requiera de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De las obligaciones del fraccionador

Décima Primera.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro del Convenio-Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Solicitar a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y



- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

**Capítulo III
De la extinción**

Décima Segunda.- La presente autorización se extingue por:

- I. Revocación; y
- II. Nulidad.

Décima Tercera.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- I. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
 - II. Por realizar obras no autorizadas;
 - III. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
 - IV. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Cuarta.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Décima Quinta.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Quince días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

C. LIC. MIGUEL ANGEL CORDOVA FLORES

**FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR"
"CONSTRUVISIÓN, S. A. DE C.V."**

C. ING. JAIME ISAAC FELIX GANDARA

Aporado legal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-854-2018 DEL FRACCIONAMIENTO "SEDONA RESIDENCIAL"

COORDINACIÓN GENERAL
8^{ta} INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria: 003

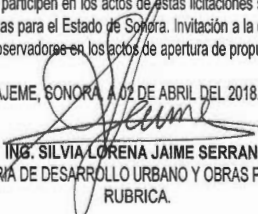
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
LPO-826018991-016-2018	\$ 2,000.00	12/04/2018	11/04/2018 11:00 horas	09/04/2018 10:00 horas	17/04/2018 12:00 horas	17/04/2018 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LAS CALLES AMADO NERVO, MARIO BENEDETTI, CARLOS FUENTES, MIGUEL HERNÁNDEZ, GABRIELA MISTRAL, C. LÍMITE ORIENTE Y C. ANSELMO MACÍAS VALENZUELA (ZONA ZAP); Y LA C. RUBÉN DARÍO ENTRE C. CARLOS FUENTES Y OCTAVIO PAZ Y C. MIGUEL HERNÁNDEZ ENTRE C. ANSELMO MACÍAS VALENZUELA Y C. RUBÉN DARÍO (FUERA DE ZONA ZAP), EN LA COLONIA LEANDRO VALLE AMPLIACIÓN, COMISARÍA DE ESPERANZA, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.				23/04/2018	91	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.sonora.gob.mx/> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 hora s. la forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) así como la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados para el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados los cuales se presentaran en las bases respectivas de cada una de las licitaciones.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Las condiciones de pago son: los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones.- Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según art. 44 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de apertura de propuestas y fallas.

CAJEME, SONORA A 02 DE ABRIL DEL 2018.


ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 RUBRICA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
 Y OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA



**MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. LPA-826055984-005-2018**

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 18, 19, 20, demás Aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la "Adquisición de Camiones Recolectores de Basura", conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPA-826055984-005-2018	16 de Abril del 2018.	11 de Abril del 2018, a las 9:00 a.m.	23 de Abril del 2018, a las 9:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Término	Capital contable mínimo requerido
60 días Naturales	02 de Mayo del 2018	30 de Junio del 2018	\$ 2,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra		
\$3,000.00 pesos M.N.	"Adquisición de Camiones Recolectores de Basura"		

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Camión Recolector de Basura 2018, Carga Trasera con Compactación de 20 Yardas Cúbicas y Eje Trasero Sencillo de 23,000 Libras	PIEZA	04

- I. VENTA DE BASES DE LICITACIÓN: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.sonora.gob.mx o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Juárez y Calle 4ta. Número s/n, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. (653) 536-8622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En convocado: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema Compranet Sonora.
- IV. JUNTA DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4ta, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. ANTICIPOS: Para el inicio de las adquisiciones materia de esta convocatoria, no se otorgará un anticipo.
- VII. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Recursos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018.
- VIII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- IX. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- X. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS DENTRO DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, PARA PODER QUEDAR INSCRITOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN. PUNTO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- a) Acreditar un capital contable mínimo requerido de \$ 2,000,000.00 (Son Dos millones de pesos con 00/100 M.N.), el cual deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público externo y/o en su caso, la última declaración fiscal vigente;
- b) Acreditación de personalidad jurídica;
- c) Relación de pedidos y contratos;
- d) Declaración de integridad;
- e) Capacidad técnica del licitante;
- f) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley de la materia
- g) Recibo de pago de las Bases de Licitación. Por lo anterior, la convocante expedirá constancia de inscripción.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

San Luis Río Colorado, Sonora a 02 de Abril del 2018.

A T E N T A M E N T E

COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,781.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	Derogado
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	Derogado
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 9.00
b) Por certificación.	\$ 51.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 96 .00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. [Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.]

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. [Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.]

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.